



1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	NO. PLAN DE ADQUISICIONES	2026
TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO	SGP Libre Destinación	
CÓDIGO BPIN N°.	202400000006148	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO: (20/01/2026)	22/01/2026	
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO:	VICTOR MANUEL MEDINA ARDILA	
LUGAR DE EJECUCIÓN:	SAN MARTIN – CESAR	
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL	
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	OTRO:
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO		
<p>De acuerdo con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, los estudios o documentos previos conformarán el soporte para la elaboración del proceso contractual, prestación de servicios, mínima cuantía, selección abreviada, o licitación pública, como base de estructuración del proceso. La entidad determinará la conveniencia e inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso.</p> <p>Con base en ello, los estudios y documentos previos, estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, tal como describe en los siguientes numerales.</p>		
<p>3.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN</p>	<p>Al Municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, según el artículo 311 de la Constitución Nacional le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.</p> <p>Así mismo el artículo 315 de la Carta Magna, dispone que "son atribuciones del alcalde: 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo... "</p> <p>Según lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, es pilar de toda administración pública garantizar el cabal cumplimiento de principios de igualdad,</p>	





moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones; es por esto que se hace necesario contratar un apoyo a la Gestión documental, para que apoye la oficina de planeación del municipio de San Martín – Cesar.

Teniendo en cuenta Que la Secretaría de Planeación del Municipio, tiene como misión gestionar todos los aspectos relacionados con la gestión, archivo, manipulación y conservación de todos los documentos que se han generado y se generan diariamente en la administración municipal, así como el manejo de los recursos físicos disponibles necesarios para el adecuado funcionamiento del Archivo de la Secretaría de Planeación Municipal. Por ello, para dar cabal cumplimiento a esté, se requiere de técnico en recursos humanos, con conocimiento en organización de archivo para apoyar a través de un trabajo estructurado, eficiente y eficaz el fortalecimiento institucional Archivo de la Secretaría, bajo los principios de eficacia y transparencia y en cumplimiento a la disposición contenida en la ley 594 de 2000 (Ley de Archivo), por tanto y haciendo uso de tales principios, se debe contar con el personal suficiente e idóneo, que preste apoyo necesario en el cumplimiento de sus actividades, en aras de satisfacer las solicitudes de los usuarios de manera óptima y de ofrecer un servicio eficiente y ágil con el cual se debe garantizar una oportuna respuesta en los procesos administrativos.

Con el fin de obtener de manera eficiente y oportuna todos los requerimientos exigidos a la Administración Municipal se hace necesario contratar persona natural y/o jurídica que pueda suministrar sus conocimientos en el manejo de los aspectos relacionados con la gestión, archivo, manipulación y conservación de todos los documentos que se han generado y se generan diariamente en la administración municipal, en el municipio de San Martín - Cesar.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.





	<p>Según el numeral 3 del artículo 314 de la Constitución Política de Colombia es atribución del alcalde, "Dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente." Es en consecuencia, la máxima autoridad de su ente y está por ello mismo en la obligación de conocer y aplicar la Constitución y la ley.</p> <p>No obstante, lo anterior, tal como lo ha expresado la Corte Constitucional "La administración local en Colombia no es unipersonal, por el contrario, está constituida por un andamiaje institucional que la soporta y asesora en los diversos ámbitos decisionales y de ejecución que están a su cargo.</p> <p>Lo anterior con el fin de que el representante legal del ente territorial - en este caso el alcalde- organice, ejecute y vigile de la manera óptima la gestión de su Municipio".</p> <p>Para el logro de tales cometidos el alcalde y la administración Municipal en general requiere de una asistencia administrativa idónea que garantice seguridad en el accionar administrativo, y logre minimizar las contingencias de los riesgos derivados de eventuales fallas administrativas que generan responsabilidad.</p> <p>Las anteriores razones generan la necesidad de que la Alcaldía del Municipio de San Martín - Cesar, adelante la contratación de una persona natural o jurídica para desempeñarse como "PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE SAN MARTÍN". de ahí la premura en realizar el presente estudio en búsqueda de garantizar que en el municipio la administración pueda seguir contando con los servicios de un técnico que preste su apoyo en los temas documentales.</p>
<p>4. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN</p>	
<p>4.1. OBJETO CONTRACTUAL:</p>	<p>Para atender la necesidad, se requiere contratar "PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE SAN MARTÍN".</p>
<p>4.2. CLASIFICACION UNSPSC:</p>	<p>La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:</p>





	ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
<p>4.3. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL</p>	1	80111600	Servicios de personal temporal
	<p>Contratar a través de un contrato de prestación de servicios profesionales del derecho con experiencia comprobada, para brindar apoyo a la oficina de contratación en el desarrollo de actividades requeridas para el logro de los objetivos de la misma.</p> <p>Con ocasión de la contratación, las actividades que deben ser ejecutadas y que determinan el alcance del contrato a suscribirse son las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Brindar apoyo en los procesos administrativos de gestión documental del archivo de la Secretaria de Planeación del municipio de San Martín, Cesar. 2) Realizar la foliación de los documentos requeridos en el archivo. 3) Apoyar las actividades para la clasificación, organización y levantamiento de inventarios documentales de archivo de acuerdo a las políticas de la Entidad. 4) Apoyar en el escaneo y digitalización de documentos físicos, cuando sea requerido. 5) Apoyo en la catalogación y etiquetado de documentos según los procedimientos establecidos por unidades o expedientes documentales. 6) Apoyo en la organización de los documentos y expedientes contractuales. 7) Apoyar las diversas actividades de archivos de gestión periódicamente para garantizar que estén completos y clasificados correctamente. 8) Las demás actividades y obligaciones que el supervisor considere pertinente de acuerdo a la naturaleza del objeto contractual 		
	<p>5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN - CESAR</p>		
<p>5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:</p>	<p>Serán obligaciones generales del contratista, las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Acatar la Constitución, la Ley y demás Normas pertinentes. 2) Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y asumir sus costos. 3) Cumplir de buena fe el objeto contractual. 4) Ejecutar el objeto del contrato derivado en el plazo establecido y de conformidad con lo establecido en el estudio previo del presente proceso contractual. 5) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta La Entidad, a través de los funcionarios que ejercen el control de ejecución. 6) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y perturbaciones. 7) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 		





	<ul style="list-style-type: none"> 8) Presentar toda la información y/o documentación requerida por el supervisor del contrato. 9) Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato. 10) Cumplir con los pagos al sistema de seguridad social integral (SALUD, PENSION y ARL) de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Artículo 3 de la Ley 797 de 2003, inciso 1 del Artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, inciso 2 del Artículo 3 del Decreto 510 de 2003, Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2° de la Ley 1562 de 2012.
<p>5.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN – CESAR:</p>	<ul style="list-style-type: none"> 1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3. Realizar la supervisión del contrato. 4. Entregar al contratista la información necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales
<p>5.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.</p>	<p>Para la celebración del contrato, se dará aplicación al Literal h) del numeral 4 del artículo 2° de La ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, cuyos textos se transcriben a continuación:</p> <p>Ley 1150 de 2007 artículo 2, numeral 4, literal h): “La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”.</p> <p>Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</p>
<p>5.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y</p>	<p>Para el mejoramiento de la actividad contractual, la materialización de los principios de contratación y el cumplimiento de los fines y objetivos misionales asignados a la entidad, se definieron parámetros y criterios objetivos para fijar los honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión requeridos y que celebre el</p>





JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Municipio de San Martín - Cesar, por lo que la entidad adelanto los análisis técnico-administrativos correspondientes, a partir de los requisitos legales establecidos: capacidad de ejecutar el objeto del contrato, la idoneidad demostrada y la experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, con el fin de determinar el valor de los mismos, en la contratación de la entidad.

Ahora bien, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del decreto 1082 de 2015, establece "contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales (...)"

El municipio de San Martín - Cesar, requiere contar con un profesional con especialización y seis (06) años de experiencia profesional o una persona jurídica cuyo objeto social tenga relación con el objeto a contratar o similar, por los que sus honorarios deben ajustarse a su capacidad de desempeño, por cuanto debe disponer de tiempo, traslado y demás para desempeñar sus funciones por su propia cuenta.

5.5. PRESUPUESTO OFICIAL

EL valor total del contrato es la suma de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$11.400.000)**, El trabajo a realizar debe cumplir con las especificaciones exigidas por el contratante con experiencia, conocimiento suficiente e idoneidad, además de cumplir con los principios básicos fundamentales de la administración pública, garantizando calidad y eficiencia.

5.6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La contratación, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal:

RUBRO:	2.3.2.02.02.009.45.04 • 360
CDP N°	0120-3
DESCRIPCION:	Servicio de asistencia técnica • SGP Libre destinación.
FECHA:	20/01/2026
VALOR:	\$11.400.000
AUTORIZADOS POR:	SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL





<p>5.7. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO</p>	<p>La forma de pago del contrato será la siguiente:</p> <p>El Municipio pagará periódicamente al contratista de la siguiente manera: EN CUATRO (4) PAGOS por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (2.850.000).</p>
---	---

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

6.1 REQUISITOS HABILITANTES.

Para la contratación directa se exigirán serán los siguientes requisitos:

<p>6.2 CAPACIDAD JURÍDICA</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Presentacion de la propuesta • Copia de cédula de ciudadanía si el proponente es persona natural • Certificado de existencia y representación legal para el caso de persona jurídica • Fotocopia de la cédula de ciudadanía. • Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral. • Registro unico tributario de la dian (rut). • Consulta certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica. • Certificado expedido por la policia nacional de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica. • Certificado de Sistema Registro de Nacional de Medidas Correctivas de la Policía. • Consulta certificado de no reportado en el boletín de responsables fiscales expedido por la contraloría general de la república, de la persona natural o jurídica. • Certificado de no reportado en el registro de deudores alimentarios – REDAM. • Certificado de no reportado en antecedentes de delitos sexuales. • Titulo profesional y tarjeta profesional en los casos que lo requiera • Declaracion juramentada de bienes y rentas, de la persona natural o de la persona jurídica. • Formato unico de hoja de vida debidamente diligenciado sigep II.
--	--





	<ul style="list-style-type: none"> • Libreta militar (solo para hombres) • Redam • Certificado de inexistencia de delitos sexuales. • Consulta certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por COPNIA - RETHUS - CSJ -CPAE (Si aplica) entre otros (dependiendo de profesión) • Examen de salud ocupacional. • Anexar declaración juramentada de no inhabilidades e incompatibilidades. • Certificado que acreditan experiencia laboral. • Certificado de inscripción secop II. • Los demás que se requieran y sean solicitados por la parte contratante para la posible contratación.
6.3. CAPACIDAD.	<p>Comprende la verificación de los requisitos jurídicos que permita establecer que el oferente y futuro contratista este habilitado para celebrar el contrato por no pesar sobre él causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para el efecto.</p> <p>Para lo cual fueron se corroboran todos los antecedentes de la hoja de vida que sea aportada para tal fin.</p>
6.4. IDONEIDAD.	<p>Está dada por la revisión y verificación del perfil requerido que es el de una persona natural y/o jurídica con un (01) año de experiencia o una persona jurídica cuyo objeto social tenga relación con el objeto o similar que se pretenda contratar.</p>
6.5. EXPERIENCIA	<p>Deberá acreditar experiencia relacionada con el objeto contractual, certificada, mediante mínimo cuatro (1) contrato de prestación de servicios o certificaciones suscritas por los ordenadores de gasto o las personas acreditadas para tal fin, y que en ellas se evidencia la actividad relacionada con el objeto contractual.</p>
6.6. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO.	<p>El Municipio de San Martín - Cesar, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos artículo 2.2.2.1.1.2., artículo 2.2.1.1.1.6.1., artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia compra eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver anexo</p>
6.7 ANALISIS DEL SECTOR	<p>El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.</p> <p>Perspectiva comercial, organizacional y técnica.</p> <p>El Municipio de San Martín - Cesar, ha encontrado que en el sector se ofrecen servicios tanto por personas naturales como por personas jurídicas y, en los dos casos, cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de</p>





las distintas alternativas que se presentan en el Municipio de San Martín - Cesar, considera que lo más conveniente es contratar a una persona natural y/o jurídica que preste los servicios Profesionales para la administración.

La prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión por parte de una persona natural y/o jurídica le permitirá al Municipio de San Martín - Cesar, contar con un acompañamiento profesional, técnico o tecnólogo con criterios uniformes que le permita cumplir de mejor forma sus cometidos, y le brinde a la administración municipal el apoyo necesario para el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo municipal.

Perspectiva Financiera.

Desde el punto de vista financiero se advierte se evidencia del análisis del sector que para esta tipología contractual no se requieren ni se exigen indicadores financieros a los contratistas y en consecuencia se observa que tal información no es determinante para establecer las condiciones del contrato. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, en los procesos de contratación directa, no es necesaria la inscripción de los contratistas en el Registro Único de Proponentes.

Perspectiva Legal.

El contrato de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión hace parte de las tipologías contractuales que fueron expresamente definidas por el legislador en el artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y en el I literal h, del numeral 4º Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Al respecto el artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993 consagró:

Contrato de Prestación de Servicios: Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

De igual forma el contrato de prestación de servicios fue reglamentado a través del decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional (1082 del 2015) el cual estableció:

En el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, sobre el particular dispuso: *“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad verifique la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso no necesario que la Entidad Estatal, haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita”.*

Para los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión para Personas Naturales, no se requiere acto administrativo de justificación, de conformidad





con el literal h del numeral 4 del artículo de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

Información complementaria.

Por disposición del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la guía para la elaboración de estudio del sector, se hace el presente análisis en los siguientes términos:

¿La Entidad Estatal requiere una persona para que ejecute actividades propias de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión?

En atención al fortalecimiento del equipo de trabajo dentro de la planta de personal del Municipio de San Martín – Cesar, no existe personal para satisfacer la necesidad descrita, no cuenta con el recurso humano, calificado y suficiente para desarrollar el objeto señalado y por ello se justifica contratar los servicios de una persona natural o jurídica. El Municipio de San Martín - Cesar, es una entidad territorial, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer principal es desarrollar las políticas de bienestar para la comunidad.

¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?

Para el caso en particular y teniendo en cuenta que el alcance del objeto contractual es específico, se requiere una experiencia profesional general y experiencia específica en temas relacionados en la actividad a ejecutar.

¿Cuál es la idoneidad que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?

Para el caso en particular en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se requiere conocimientos básicos en las actividades a realizar.

¿El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios y de apoyo a la gestión objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación?

La remuneración se pacta en pagos mensuales vencidos, la cual atiene a los principios en comento en atención a que es la más expedita e idónea para la realización del pago por la ejecución de las actividades previstas en el mismo.

En atención al anterior análisis del sector se pueden llegar a las siguientes conclusiones

- Que desde la perspectiva legal a la presente contratación le son aplicables las siguientes normas: El artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y en el literal h, del numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.
- Que, una vez revisado el plan de adquisiciones de la entidad, se pudo establecer que para la vigencia 2024 se encuentra registrado el servicio que se pretende contratar, tal y como consta en la certificación expedida por la Secretaría de Planeación Municipal.
- La selección del oferente se realizará sin que se requiera obtener previamente varias ofertas, y teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia requerida en los estudios previos, el Municipio de San Martín - Cesar fijará el valor y forma de pago de los





	<p>honorarios en virtud a las obligaciones y actividades específicas para el desarrollo del objeto contractual.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que la Entidad en anteriores ocasiones ya ha realizado procesos similares y que con ellos ha logrado satisfacer las necesidades planteadas. • Que el valor establecido en el presente estudio es lo que comúnmente se cancela por este servicio, sin que esto genere mayores costos o plazos irrazonables, no obstante, el valor depende de las actividades a ejecutar y de la disponibilidad de recursos con la que cuenta el municipio. • Los análisis del sector indican que no se ocasionaron siniestros en la ejecución de actividades, por cuanto se establece que la probabilidad de riesgos es mínima como se indica en la matriz de riesgos, la cual es común a los procesos de contratación, y en consecuencia de lo anterior no se requerirán garantías. 						
<p>6.7. GARANTÍAS:</p>	<p>En el presente contrato no será necesaria la constitución de garantías por parte del contratista teniendo en cuenta que su forma de pago es posterior al cumplimiento de cada mes de actividades, por lo tanto, no se evidencia exigencia del amparo de eventuales riesgos por parte de la Administración Municipal. De conformidad a lo establecido en la ley 1150 del 2007 en su artículo 7. De las garantías en la contratación y el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.5 que dispone Excepciones al otorgamiento del mecanismo de cobertura del riesgo.</p>						
<p>6.8. SUPERVISIÓN:</p>	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="423 1064 899 1117">Nombre del funcionario:</td> <td data-bbox="899 1064 1588 1117">VICTOR MANUEL MEDINA ARDILA</td> </tr> <tr> <td data-bbox="423 1117 899 1170">Cargo:</td> <td data-bbox="899 1117 1588 1170">SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL</td> </tr> <tr> <td data-bbox="423 1170 899 1229">Dependencia:</td> <td data-bbox="899 1170 1588 1229">SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL</td> </tr> </table>	Nombre del funcionario:	VICTOR MANUEL MEDINA ARDILA	Cargo:	SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL	Dependencia:	SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL
Nombre del funcionario:	VICTOR MANUEL MEDINA ARDILA						
Cargo:	SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL						
Dependencia:	SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL						
<p>6.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</p>	<p>CUATRO (04) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio</p>						
<p>6.10. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO</p>	<p>Conforme a lo establecido por el artículo 217 del decreto 019 de 2012, por tratarse de contrato de prestación de servicios profesionales no será obligatoria la liquidación.</p> <p>No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la ley 1150 de 2007 a su terminación en los términos ahí previstos.</p>						
<p>6.11. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES</p>	<p>Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.</p>						
<p>6.12. INDEMNIDAD</p>	<p>El contratista mantendrá indemne al Municipio de San Martín - Cesar, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o</p>						



TRD: 100
COD: OFI-01-DP
VER: 03
FEC: 01/07/2023

ESTUDIO PREVIO

MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, CESAR
NIT: 892301093-3



	<p>lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. en caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra del Municipio de San Martin - Cesar, por asuntos que según el contrato sea de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al Municipio de San Martin - Cesar. el contratista será responsable de todos los daños causados al Municipio de San Martin - Cesar, ocasionados por su culpa o la de sus subcontratistas o dependientes y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción del Municipio de San Martin – Cesar.</p>
<p>6.13 INDICACION SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL</p>	<p>La presente contratación no se encuentra cobijada por ningún Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.</p>
<p>6.14 RELACIÓN DE DOCUMENTOS SOPORTE</p>	<p>El presente estudio previo cuenta con los siguientes documentos soporte:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificación Plan Anual de Adquisiciones. • Certificación Insuficiencia de Personal • Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP. • Hoja de vida con sus soportes y antecedents • Evaluacion de idoneidad
<p>6.15 CONCLUSIÓN</p>	<p>Por lo anterior se declara que es NECESARIA, CONVENIENTE Y OPORTUNA la presente Contratación Directa, literal h, numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 siendo previamente estudiada y justificada en el presente documento.</p>
<p>FIRMA:</p>	<p> Alcaldía municipal de San Martín - Cesar</p>
<p>NOMBRE:</p>	<p>VICTOR MANUEL MEDINA ARDILA</p>
<p>CARGO:</p>	<p>SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL</p>
<p>ASPECTOS TECNICOS:</p>	
<p>ASPECTOS JURIDICOS:</p>	

ANEXO DE RIESGO

Clase	Fuente	Ejemplo	Tipo	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	Arquitectura	Tratamiento	Impacto después del tratamiento	Urgencia	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión
-------	--------	---------	------	--------------	--------------	---------	------------	-----------	--------------	-------------	---------------------------------	----------	--------------------------------	------------------------------------	--------------------------------------	----------------------



ESTUDIO PREVIO

MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, CESAR
NIT: 892301093-3



N	Descripción	de ocurrencia del suceso	la	Control ser implementado:	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad		
1	General Externo Selección Operacional	Errores cometidos por el contratista en la elaboración de las propuestas	Problemas de costos y/o cumplimiento de los plazos de ejecución del contrato. Inhabilidades e incompatibilidades del contratista	Verificar los requisitos y especificaciones del contrato y que sea posible mitigar el riesgo sin alterar los términos del contrato. Terminación anticipada del Contrato	Alto	Alto	Alto	Alto	Fase precontractual	Antes de la firma del contrato	El líder del proceso de contratación en conjunto con el contratista revisan cada uno de los documentos de la oferta presentada	Antes de la firma del contrato
2	General Externo Ejecución Operacional	Demora por parte del contratista en la entrega de tareas o actividades por circunstancias ajenas a su voluntad	Parálisis o retraso de la ejecución contractual	Realizar controles periódicos a las actividades del contratista de manera adicional a los informes mensuales.	Alto	Alto	Bajo	Bajo	Fase Contractual	Desde la firma del contrato y hasta la terminación del contrato	El supervisor junto con el contratista revisan cada uno de los documentos presentados durante la ejecución	Mensual
3	General Interno Ejecución Regulatorio	Por expedición o cambios de la normatividad que imponga o modifique tributos, impuestos o parafiscales que puedan tener efecto en el equilibrio económico del contrato	Detrimiento patrimonial o carga adicional a las partes del Contrato	Verificación y cuantificación de los costos que genera dicho cambio normativo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Fase precontractual	Hasta la terminación del contrato	El supervisor junto con el contratista revisarán las actualizaciones de la normatividad acerca de la ejecución del contrato	Mensual
4	General Interno Ejecución Naturaliza	Por mal uso de la información a la que accede el Contratista en la ejecución del Contrato	Perjuicios acciones judiciales en contra del INDERBU	Socializar, divulgar y dar a conocer con efectividad las políticas institucionales sobre la administración, reserva y/o confidencialidad de la información	Alto	Alto	Medio	Medio	Fase contractual	Hasta la terminación del contrato	El supervisor junto con el contratista revisan cada una de las	Mensual

TRD: 100
COD: OFI-01-DP
VER: 03
FEC: 01/07/2023

ESTUDIO PREVIO

MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, CESAR
NIT: 892301093-3



5	General	Interno	Ejecución	Políticas	Eventos del orden público que impidan alcanzar el objeto contractual	Perjuicios o pérdida de bienes a cargo del contratista, causados por disturbios violentos, actos terroristas, paros y huelgas, y además que se impida alcanzar el objeto contractual	Raro Menor Bajo	1 2 3	INDERBU	INDERBU	Fase contractual	Hasta la terminación del contrato	actuaciones adelantadas a fin de monitorear y canalizar la información de manera apropiada	Diaria
6	General	Externo	Ejecución	Tecnológicos	Fallas en las telecomunicaciones, o en los soportes de información y obsolescencia tecnológica	Perdida en el manejo de la información recopilada por el contratista de manera parcial o total	Raro Menor Bajo	1 2 3	Contratista	Contratista	Fase contractual	Hasta la terminación del contrato	El supervisor junto con el contratista revisará la información sobre la ejecución del contrato	Mensual
7	General	Externo	Ejecución	Económicos	Fallas de liquidez para obtener recursos para cumplir el objeto del contrato	Problemas en la ejecución del contrato	Raro Menor Bajo	1 2 3	Contratista	Contratista-INDERBU	Fase precontractual	Hasta la terminación del contrato	El supervisor revisará la experiencia adjuntada por el contratista	Una vez antes del inicio del contrato



